## Seguro de Explotación de Ganado Porcino. 38º Plan.

LÍNEA 408

### INDICE:

- \* Periodo de Suscripción
- \* Periodo de Garantías
- \* Otras Fechas

### Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2017	31/05/2018



## Periodo de garantías

### INICIO GARANTÍAS

#### FINAL GARANTÍAS

Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado.

# Seguro de Explotación de Ganado Porcino. 38° Plan.

LÍNEA 408

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
	Garantía Adicional de Retirada y Destrucción: 7 días completos contados desde la entrada en vigor del seguro. Los ganaderos ya asegurados el plan anterior en la línea de retirada, que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior no tendrán carencia.	
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.  Los ganaderos ya asegurados el plan anterior que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior, tendrán como fecha de entrada en vigor del nuevo seguro la del final de las garantías del anterior.  Transcurridos dichos plazos, el seguro entrará en vigor desde las cero horas del día siguiente en que se pague la prima.	Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción.  Resto de Garantías: En días completos contados desde la entrada en vigor del seguro:  - Epizootias, PPC y FA: 20 días.  - Enfermedad de Aujeszky sacrificio de positivos y pérdida de calificación: 15 días.  - Mortalidad masiva y pérdida de producción y decomiso en matadero: 7 días.  - Enfermedad de Aujeszky en explotaciones A4: 15 días y además las explotaciones que se incorporen por primera vez al seguro, tendrán cobertura cuando el resultado oficial negativo tenga una antigüedad inferior a las 6 semanas. El resto de explotaciones que se incorporen, con resultado de más antigüedad, tendrán garantías una vez superado el periodo de carencia establecido, contando a partir de la comunicación al asegurado por parte de la administración competente, del resultado negativo del último control oficial realizado sobre esa explotación durante la vigencia del seguro.	I: Garantía Adicional de Retirada y Destrucción: En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio.  II: Resto de Garantías: Comunicarlo a Agroseguro en el mismo día en que se produzca el siniestro, aportando el CIF / DNI asegurado, Nombre y apellidos asegurado, Número de referencia de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación.  Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 72 horas siguientes a la notificación.
	Las explotaciones de pólizas renovadas hasta los 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior del seguro de explotación de ganado porcino, no estarán sometidas a los periodos de carencia del nuevo seguro para los riesgos que anteriormente tuvieran amparados.	